ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA
Compilado Decreto 1082 de 2015

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Dirección Técnica De Educación, Cultura Y Deporte
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Fecha:	Agosto de 2024

El Municipio de Morales Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: "… 1. Cumplir y hace cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señalen…"

El Plan de Desarrollo del Municipio de Morales Cauca "Unidos por el Desarrollo de Morales" en el sector Deporte establece el proyecto Inversiones orientadas para el fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte, con el fin de mejorar el bienestar y la convivencia comunitaria del

municipio de Morales y el plan de acción 2024 de la Dirección Técnica de Educación Cultura, Deporte, Recreación, nos permite realizar acciones enfocadas a la gestión y ejecución de Planes, programas, proyectos y actividades que vayan en pro del sostenimiento y desarrollo en beneficio de la población en general caracterizada en diferentes estratos, comunidades, etnias, estado de vulnerabilidad, posición socio económica y cultural en el Municipio; Planes que contienen un objetivo específico que va dirigido al desarrollo humano, socio cultural con inclusión y equidad para la paz, por ello es fundamental el trabajo y gestión articulado a programas y actividades que contengan un enfoque dinamizado a la integración y buen uso de los espacios libres que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. El Ente municipal debe procurar generar espacios participativos que permitan afianzar los lazos de amistad, el tejido social a través de la promoción del deporte, comunitario, formativo, recreativo y aficionado, en el Municipio de Morales Cauca, donde prevalezca, la sana convivencia e integración comunitaria enmarcada en el respeto y tolerancia.

Dentro del Plan de Acción de la Dirección Técnica de Educación, cultura y Deporte, se enmarca la realización de diferentes actividades y eventos que permite la participación activa de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores entre ellos:

a- Juegos Intercolegiados fase municipal

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que "Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados."

Que la Ley 181 de 1995 establece en el artículo 3° que:

> *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*
>
> *1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.*
> *2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*
> *3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
> *4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas."

Así mismo, la Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, aduce en el artículo 5º que: "(..) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El Aprovechamiento del Tiempo Libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica

El Ministerio de Deporte a través de la Resolución No 000316 del 14 de mayo de 2024, por la cual se expide la norma reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024, así mismo la Ley 2236 del 8 de julio de 2022, “por medio del cual se establecen disposiciones sobre el programa juegos Intercolegiados nacionales y en el artículo 7 establece: "Realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales. Los juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país (...) El Ministerio del deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollaran lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos".

Las Instituciones Educativas del Municipio de Morales atendiendo la convocatoria del Ministerio del Deporte y el Ente Municipal se inscribieron en la plataforma de los Juegos Intercolegiados 2024 las siguientes, las cual el reporte fue suministrado por Indeportes Cauca, para un total de **255** personas, relacionadas así:

Ajedrez Total participantes: 8
3- Clásico - Prejuvenil – Hombre I.E.B. Agua Negra: 1 participante

I.E. MisaK: 2 participantes
4- Clásico - Prejuvenil – Mujer I.E.F. Rada: 1 participante
5- Clásico - Juvenil – Hombre I.E. Misak: 1 participante I.E. F. Rada: 2 participantes
6- Clásico Juvenil – Mujer I.E. A. Máximo Gómez: 1 participante

Atletismo total participantes: 9
2.000 metros prejuvenil hombre: 4 deportistas ***I.E. Misak***: 1 participante ***I.E. Buscando Horizontes***: 3 participantes
2.000 metros prejuvenil mujer: 1 deportista ***I.E. Buscando Horizontes***: 1 participante
1.500 metros juvenil hombre: 2 deportistas ***I.E.F. Rada***: 2 participantes
1.500 metros juvenil mujer: 1 deportista ***I.E. Misak***: 1 participante
3.000 metros juvenil Mujer: 1 deportista ***I.E. Misak***: 1 participante

Natación Total participantes:9
50 metros libre prejuvenil mujer: 1 deportista I.E.F. Rada: 1 participante
50 metros libre prejubenil hombre 2 deportista I.E.F. Rada: 2 deportistas
100 metros libre: prejuvenil mujer 1 deportista I.E.F. Rada: 1 deportista
100 metros libre pre juvenil hombre 2 deportista I.E.F. Rada: 2 deportistas
100 metros libre avanzada infantil hombre 1 deportista I.E.F. Rada: 1 deportista
50 metros libre infantil hombre 1 deportista I.E.F. Rada: 1 deportista
50 metros espalda infantil hombre 1 deportista I.E.F. Rada: 1 deportista

Fútbol de Salón Juvenil Femenino Total participantes:94
1- I.E. Máximo Gómez: 12 deportistas
2- I.E. Misak: 12 deportistas
3- I.E. Hermes Martínez: 12 deportistas

4- I.E. Mango Rosario: 12 deportistas
5-I.E.F. Rada: 12 deportistas
6- I.E. Buscando Horizontes: 12 deportistas
7- I.E. Agua Negra: 12 deportistas
8- I.E. Renacer Afro: 10 deportistas

Fútbol de Salón Juvenil Masculino Total participantes:76
1- I.E. Máximo Gómez: 12 deportistas
2- I.E. Misak: 12 deportistas
3- I.E. Hermes Martínez: 12 deportistas
4- I.E. Mango Rosario: 12 deportistas
5-I.E.F. Rada: 12 deportistas
6- I.E. Buscando Horizontes: 12 deportistas

Fútbol de Sala Pre Juvenil Masculino Total participantes: 47
1- I.E. Máximo Gómez: 12 deportistas
2- I.E. Mango Rosario: 12 deportistas
4- I.E. Agua Negra: 12 deportistas
5- I.E. Renacer Afro: 11 deportistas

Fútbol de Sala Pre Juvenil Femenino Total participantes: 12
1- I.E. Máximo Gómez: 12 deportistas

Por tal razón se considera necesario, la contratación de los servicios logísticos de una persona natural o jurídica idónea, que permita cumplir con las metas establecidas en los programas y proyectos anteriormente mencionados.

En consecuencia, y en desarrollo de sus competencias del ente municipal se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, encaminado a la contratación de un operador logístico para apoyar la ejecución de las actividades en el marco del desarrollo de los Juegos Intercolegiados 2024 en el Municipio de Morales Cauca. El citado proceso de selección, además, garantizará la selección del contratista de manera objetiva, con el fin de satisfacer las necesidades de la administración

El Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Morales – Cauca “Unidos por el Desarrollo de Morales” como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos están encaminados a satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, generar herramientas que garanticen mejor calidad de vida de sus habitantes y propiciar acciones para fortalecer los diferentes programas y proyectos de la administración municipal.

Que las actividades que se adelantan en el presente proceso se encuentran contenidas en el proyecto "Inversiones orientadas a la promoción y acceso efectivo a programas culturales y artísticos en el Municipio de Morales". Radicado en el banco de proyectos bajo el número Bpin, número 2024194730001 y concepto de viabilidad técnica del 16 de agosto de 2024, el cual forma parte integral de estos estudios previos.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA 2024

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Seguros de asistencia médica y hospitalización	84	13	16	02
Transporte de personal	20	10	23	01
Sala de reuniones o banquetes	90	10	16	00
Logística	81	14	16	01
Servicios de promoción de eventos deportivos	90	14	16	03
Servicio de suministro de alimentos	93	13	16	08

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El proceso se ejecutará conforme a los objetivos planteados en el presente estudio, el cual comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDAD Y/O OBLIGACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
1. Constitución de pólizas para jugadores que participarán en los Juegos Intercolegiados 2024	Póliza por accidentes generales por evento que tiene los siguientes beneficios: Coberturas principales -Básico muerte accidental -Incapacidad total y permanente por accidente -Desmembración accidental Coberturas adicionales: Reembolso de gastos médicos por accidente - Auxilio de gastos de traslado por accidente	255 Jugadores
2. Transportar en el primer día de competición ida y vuelta a los participantes de las justas desde las	I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 12	2 viajes

veredas que aquí se relacionan hasta la cabecera del Municipio de Morales Los vehículos deben estar afiliados a una empresa de servicio público legalmente constituida y deben contar con sus correspondientes seguros vigentes, certificado de revisión tecno mecánico para el periodo del servicio.	I.E. Mango Rosario: 24	2 viajes
	I.E. Renacer Afro: 24	2 viajes
	I.E. Misak: 19	2 viajes
	I.E. Buscando Horizontes:28	2 viajes
	I.E. Agua Negra: 36	2 viajes
	I.E. Máximo Gómez: 39	2 viajes
3. Transportar en el segundo día de competición ida y vuelta a los participantes de las justas desde las veredas que aquí se relacionan hasta la cabecera del Municipio de Morales Los vehículos deben estar afiliados a una empresa de servicio público legalmente constituida y deben contar con sus correspondientes seguros vigentes, certificado de revisión tecno mecánico para el periodo del servicio	I.E. Máximo Gómez: 24	2 viajes
	I.E. Hermes Martinez de Carpintero: 24	2 viajes
	I.E. Mango Rosario: 24	2 viajes
	I.E. Renacer Afro: 12	2 viajes
	I.E. Misak: 24	2 viajes
4. Transportar en el tercer día de competición ida y vuelta a los participantes de las justas desde las veredas que aquí se relacionan hasta la cabecera del Municipio de Morales Los vehículos deben estar afiliados a una empresa de servicio público legalmente constituida y deben contar con sus correspondientes seguros vigentes, certificado de revisión tecno mecánico para el periodo del servicio	I.E. Máximo Gómez San Isidro: 24	2 viajes
	I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24	2 viajes
	I.E. Mango Rosario: 24	2 viajes
	I.E. Renacer Afro: 12	2 viajes
	I.E. Misak: 24	2 viajes
5. Almuerzo para los participantes de los juegos Intercolegiados en el primer día de competencia el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr de carne asada (res, cerdo o pollo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr. Ensalada criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Jugo: Vaso de 7 oz	I.E. Máximo Gómez: 39 personas. I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 12 I.E. Mango Rosario: 24 I.E. Renacer Afro: 24 I.E. Misak: 19 I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 I.E. F. Rada; 24 Personal apoyo (jueces: 5, Primeros Auxilios: 5) Total: 216 personas	216

6. Almuerzo para los participantes de los juegos Intercolegiados en el segundo día de competencia el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr de carne asada (res, cerdo o pollo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr. Ensalada criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Jugo: Vaso de 7 oz	I.E. Máximo Gómez: 24 personas. I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24 I.E. Mango Rosario: 24 I.E. Renacer Afro: 12 I.E. Misak: 24 I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 jueces: 5 Primeros Auxilios: 5 Total: 182 personas	182
7. Almuerzo para los participantes de los juegos Intercolegiados en el tercer día de competencia el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr de carne asada (res, cerdo o pollo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr. Ensalada criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Jugo: Vaso de 7 oz	I.E. Máximo Gómez: 24 personas. I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24 I.E. Mango Rosario: 24 I.E. Renacer Afro: 12 I.E. Misak: 24 I.E. Buscando Horizontes: 28 I.E. Agua Negra: 36 Personal apoyo (juecez:5, Primeros Auxilios:5) Total: 182 personas	182
8. Cena para los participantes de los juegos Intercolegiados en el primer y segundo día de competencia de las instituciones educativas que por su distancia no se devuelven a su sitio de residencia. El cual deberá contener como mínimo lo siguiente: sopa (15 onzas) o fruta mixta • proteína cárnica que varía entre pollo, lomo de cerdo, filete de trucha (150 gramos) • acompañado de ensalada de vegetales • papa 40 gramos • arroz 20 gramos • Frijol, garbanzo y/o lentejas 30 gramos • incluye jugo o limonada vaso de 7 oz	I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 Total por los dos días: 128	128
9. juzgamiento disciplina de fútbol de salón juvenil masculino	Garantizar grupo arbitral integrado por dos jueces, un planillero y un anotador) para partidos de **fútbol de salón Juvenil Masculino**	5 Partidos
10. juzgamiento disciplina de fútbol de salón juvenil femenino.	Garantizar grupo arbitral integrado por dos jueces, un planillero y un anotador) para partidos de **fútbol de salón Juvenil femenino** (dos jueces, un planillero y un anotador)	6 Partidos
11. juzgamiento disciplina de fútbol sala prejuvenil masculino.	Garantizar grupo arbitral integrado por dos jueces, un planillero y un anotador) para partidos de **fútbol sala Pre Juvenil Masculino** (dos jueces, un planillero y un anotador)	6 Partidos
12. juzgamiento disciplina de ajedrez pre juvenil y juvenil masculino	Garantizar árbitros para partidas de ajedrez **pre juvenil y juvenil masculino** (un juez, un anotador)	2 partidos

Nota aclaratoria: Se hace claridad que dentro del número inscritos en plataforma se encuentran relacionados aquellos jugadores que están bajo el estado de suplentes pero que no viajan a las justas. Su participación dependerá si el jugador titulares se le presente un inconveniente para su participación y de esta manera pueda ser reemplazado. Por esta razón no se han proyectado para ser beneficiarios de almuerzos y cenas

2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto o alcance del mismo esté relacionado como operador logístico en actividades culturales y artísticas, cuyos valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

Los proponentes autorizan al MUNICIPIO – la Dirección Técnica de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para verificar, por cualquier medio y/o cualquier autoridad, toda información que suministren en las propuestas.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle al MUNICIPO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

Específicas:

1. Cumplir con la entrega de los insumos y elementos de acuerdo a las características técnicas exigidas, en el sitio acordado y el plazo estipulado para ello.
2. Brindar la logística necesaria para realizar el evento programado en el presente proceso.
3. Deberá recoger las firmas de los almuerzos, detalles y/o incentivos que sean entregados dentro de la actividad.
4. Garantizar todos los servicios contratados durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Restituir, a su costa los alimentos, elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio de Morales.
6. Garantizar que los bienes solicitados se encuentran libres de impuestos y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
7. La logística debe ser previamente requerida y autorizada por el supervisor del contrato.
8. Los alimentos y bebidas deben tener una presentación higiénica y deberán ser servidos o empacados de manera individual, para lo cual, la entidad podrá exigir sin que le genere ningún costo adicional que estos sean servidos a través de recipientes que sean amigables con el medioambiente. (cajas de cartón,

vasos, platos en materiales biodegradables).
9. Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los alimentos en el evento.
10. Servir los alimentos a los asistentes del evento, en el sitio y hora donde se desarrollará el evento de acuerdo a los requerimientos del supervisor según la fecha y hora que se programe para el evento.
11. La preparación, distribución y entrega de los alimentos deben garantizar un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
b. Realizar la supervisión del contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología Contractual: Prestación de Servicios

5. RELACION LABORAL

El contratista ejecutara el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el desarrollo de las actividades será de cinco (5) días calendario, contados desde la firma del acta inicio, previo registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Morales Cauca, y en los sitios designados por el supervisor.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Morales, a través de la Dirección Técnica de Educación, Cultura, Deporte y Recreación realizo estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados estableciendo un presupuesto oficial de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 35.910.000)**, **Incluido IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualizó de la siguiente manera:

Logística Juegos Intercolegiados 2024 septiembre 4-5-6 de 2024			Cotizaciones		
Descripción	**Obligación**	**Cantidad**	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Cotización 3**
1. Constitución de pólizas para jugadores que participarán en los	Póliza por accidentes generales por evento que tiene los siguientes beneficios:	255	2.805.000	2.677.500	2.550.000

Juegos Intercolegiados 2024	Coberturas principales -Básico muerte accidental -Incapacidad total y permanente por accidente -Desmembración accidental Coberturas adicionales: Reembolso de gastos médicos por accidente - Auxilio de gastos de traslado por accidente .				
2. Transportar en el primer día de competición ida y vuelta a los participantes de las justas desde las veredas que aquí se relacionan hasta la cabecera del Municipio de Morales Los vehículos deben estar afiliados a una empresa de servicio público legalmente constituida y deben contar con sus correspondientes seguros vigentes, certificado de revisión tecno mecánico para el periodo del servicio.	I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 12	1	440.000	420.000	400.000
	I.E. Mango Rosario: 24	1	440.000	420.000	400.000
	I.E. Renacer Afro: 24	1	550.000	525.000	500.000
	I.E. Misak: 19	1	440.000	420.000	400.000
	I.E. Buscando Horizontes:28	1	4.400.000	4.200.00	4.000.000
	I.E. Agua Negra: 36	1	1.111.000	1.060.500	1.010.000
	I.E. Máximo Gómez: 39	1	440.000	420.000	400.000
3. Transportar en el segundo día de competición ida y vuelta a los participantes de las justas desde las veredas que aquí se relacionan hasta la cabecera del Municipio de Morales Los vehículos deben estar afiliados a una empresa de servicio público legalmente constituida y deben contar con sus correspondientes seguros vigentes, certificado de revisión tecno mecánico para el periodo del servicio	I.E. Máximo Gómez: 24	1	440.000	420.000	400.000
	I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24	1	440.000	420.000	400.000
	I.E. Mango Rosario: 24	1	440.00	420.000	400.000
	I.E. Renacer Afro: 12	1	550.000	525.000	500.000
	I.E. Misak: 24	1	440.000	420.000	400.000
4. Transportar en el tercer día de competición ida y vuelta a los participantes de las justas desde las veredas que aquí se relacionan	I.E. Máximo Gómez: 24	1	440.000	420.000	400.000
	I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24	1	440.000	420.000	400.000
	I.E. Mango Rosario: 24	1	440.00	420.000	400.000
	I.E. Renacer Afro: 12	1	550.000	525.000	500.000
	I.E. Misak: 24	1	440.000	420.000	400.000

hasta la cabecera del Municipio de Morales Los vehículos deben estar afiliados a una empresa de servicio público legalmente constituida y deben contar con sus correspondientes seguros vigentes, certificado de revisión tecno mecánico para el periodo del servicio					
5. Almuerzo para los participantes de los juegos Intercolegiados en el primer día de competencia el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr de carne asada (res, cerdo o pollo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr. Ensalada criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Jugo: Vaso de 7 oz	Garantizar la alimentación de personal de la I.E. Máximo Gómez: 39 personas. I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 12 I.E. Mango Rosario: 24 I.E. Renacer Afro: 24 I.E. Misak: 19 I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 I.E. F. Rada; 24 Personal apoyo (juecez:5, Primeros Auxilios:5:10 Total Personal: 216 personas	216	5.940.000	5.670.000	5.400.000
6. Almuerzo para los participantes de los juegos Intercolegiados en el segundo día de competencia el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr de carne asada (res, cerdo o pollo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr. Ensalada criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Jugo: Vaso de 7 oz	Garantizar la alimentación de persona de la I.E. Máximo Gómez: 24 personas. I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24 I.E. Mango Rosario: 24 I.E. Renacer Afro: 12 I.E. Misak: 24 I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 juecez:5 Primeros Auxilios:5 Total Personal: 182 personas	182	5.005.000	4.777.500	4.550.000

7. Almuerzo para los participantes de los juegos Intercolegiados en el tercer día de competencia el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr de carne asada (res, cerdo o pollo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr. Ensalada criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Jugo: Vaso de 7 oz	Garantizar el transporte de personal de la I.E. Máximo Gómez: 24 personas. I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24 I.E. Mango Rosario: 24 I.E. Renacer Afro: 12 I.E. Misak: 24 I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 Personal apoyo (juecez:5, Primeros Auxilios:5:10 Total Personal: 182 personas	182	5.005.000	4.777.500	4.550.000
8. Cena para los participantes de los juegos Intercolegiados en el primer y segundo día de competencia de las instituciones educativas que por su distancia no se devuelven a su sitio de residencia. El cual deberá contener como mínimo lo siguiente: sopa (15 onzas) o fruta mixta • proteína cárnica que varía entre pollo, lomo de cerdo, filete de trucha (150 gramos) • acompañado de ensalada de vegetales • papa 40 gramos • arroz 20 gramos • Frijol, garbanzo y/o lentejas 30 gramos • incluye jugo o limonada vaso de 7 oz	I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 Total: 128 personas	128	3.520.000	3.360.000	3.200.000
9. juzgamiento disciplina de fútbol de salón juvenil masculino	Garantizar terna arbitral para partidos de **fútbol de salón Juvenil Masculino** (dos jueces, un planillero y un anotador)	5	1.375.000	1.312.000	1.250.000
10. juzgamiento disciplina de fútbol de salón juvenil femenino.	Garantizar terna arbitral para partidos de **fútbol de salón Juvenil femenino** (dos jueces, un planillero y un anotador)	6	1.650.000	1.575.000	1.500.000
11. juzgamiento disciplina de fútbol sala prejuvenil masculino.	Garantizar terna arbitral para partidos de **fútbol sala Pre Juvenil Masculino** (dos jueces, un planillero y un anotador)	6	1.650.000	1.575.000	1.500.000

12. juzgamiento disciplina de ajedrez pre juvenil y juvenil masculino	Garantizar árbitros para partidas de ajedrez **pre juvenil y juvenil masculino** (un juez, un anotador)	2	110.000	105.000	100.000
		Valor Total	**39.501.000**	**37.705.500**	**35.910.000**

PRESUPUESTO:

Logística Juegos Intercolegiados 2024				
Descripción	**Obligación**	**Cantidad**	**V / Unitario**	**V / Total**
1. Constitución de pólizas para jugadores que participarán en los Juegos Intercolegiados 2024	Póliza por accidentes generales por evento que tiene los siguientes beneficios: Coberturas principales -Básico muerte accidental -Incapacidad total y permanente por accidente -Desmembración accidental Coberturas adicionales: Reembolso de gastos médicos por accidente - Auxilio de gastos de traslado por accidente	Póliza para el evento	10.000	2.550.000
2. Transportar en el primer día de competición ida y vuelta a los participantes de las justas desde las veredas que aquí se relacionan hasta la cabecera del Municipio de Morales Los vehículos deben estar afiliados a una empresa de servicio público legalmente constituida y deben contar con sus correspondientes seguros vigentes, certificado de revisión tecno mecánico para el periodo del servicio.	I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 12	1	400.000	400.000
	I.E. Mango Rosario: 24	1	400.000	400.000
	I.E. Renacer Afro: 24	1	500.000	500.000
	I.E. Misak: 19	1	400.000	400.000
	I.E. Buscando Horizontes:28	1	4.000.000	4.000.000
	I.E. Agua Negra: 36	1	1.010.000	1.010.000
	I.E. Máximo Gómez: 39	1	400.000	400.000
3. Transportar en el segundo día de competición ida y vuelta a los participantes de las justas desde las veredas que aquí se relacionan hasta la cabecera del Municipio de Morales Los vehículos deben estar afiliados a una empresa de servicio público legalmente constituida y deben contar con sus correspondientes seguros vigentes, certificado de revisión tecno mecánico para el periodo del servicio	I.E. Máximo Gómez: 24	1	400.000	400.000
	I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24	1	400.000	400.000
	I.E. Mango Rosario: 24	1	400.000	400.000
	I.E. Renacer Afro: 12	1	500.000	500.000
	I.E. Misak: 24	1	400.000	400.000
4. Transportar en el tercer día de competición ida y vuelta a los participantes de las justas desde las veredas que aquí se relacionan	I.E. Máximo Gómez: 24	1	400.000	400.000
	I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24	1	400.000	400.000
	I.E. Mango Rosario: 24	1	400.000	400.000
	I.E. Renacer Afro: 12	1	500.000	500.000
	I.E. Misak: 24	1	200.000	200.000

hasta la cabecera del Municipio de Morales Los vehículos deben estar afiliados a una empresa de servicio público legalmente constituida y deben contar con sus correspondientes seguros vigentes, certificado de revisión tecno mecánico para el periodo del servicio				
5. Almuerzo para los participantes de los juegos Intercolegiados en el primer día de competencia el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr de carne asada (res, cerdo o pollo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr. Ensalada criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Jugo: Vaso de 7 oz	Garantizar la alimentación de personal de la I.E. Máximo Gómez: 39 personas. I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 12 I.E. Mango Rosario: 24 I.E. Renacer Afro: 24 I.E. Misak: 19 I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 I.E. F. Rada; 24 Personal apoyo (juecez:5, Primeros Auxilios:5:10 Total Personal: 216 personas	216	25.000	5.400.000
6. Almuerzo para los participantes de los juegos Intercolegiados en el segundo día de competencia el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr de carne asada (res, cerdo o pollo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr. Ensalada criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Jugo: Vaso de 7 oz	Garantizar la alimentación de persona de la I.E. Máximo Gómez: 24 personas. I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24 I.E. Mango Rosario: 24 I.E. Renacer Afro: 12 I.E. Misak: 24 I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 juecez:5 Primeros Auxilios:5 Total Personal: 182 personas	182	25.000	4.550.000
7. Almuerzo para los participantes de los juegos Intercolegiados en el tercer día de competencia el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr de carne asada (res, cerdo o pollo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr. Ensalada	Garantizar el transporte de personal de la I.E. Máximo Gómez: 24 personas. I.E. Hermes Martínez de Carpintero: 24 I.E. Mango Rosario: 24 I.E. Renacer Afro: 12 I.E. Misak: 24 I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 Personal apoyo (juecez:5, Primeros Auxilios:5:10 Total Personal: 182 personas	182	25.000	4.550.000

criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Jugo: Vaso de 7 oz				
8. Cena para los participantes de los juegos Intercolegiados en el primer y segundo día de competencia de las instituciones educativas que por su distancia no se devuelven a su sitio de residencia. El cual deberá contener como mínimo lo siguiente: sopa (15 onzas) o fruta mixta • proteína cárnica que varía entre pollo, lomo de cerdo, filete de trucha (150 gramos) • acompañado de ensalada de vegetales • papa 40 gramos • arroz 20 gramos • Frijol, garbanzo y/o lentejas 30 gramos • incluye jugo o limonada vaso de 7 oz	I.E. Buscando Horizontes:28 I.E. Agua Negra: 36 Total: 128 personas	128	25.000	3.200.000
9. juzgamiento disciplina de fútbol de salón juvenil masculino	Garantizar terna arbitral para partidos de **fútbol de salón Juvenil Masculino** (dos jueces, un planillero y un anotador)	5	250.000	1.250.000
10. juzgamiento disciplina de fútbol de salón juvenil femenino.	Garantizar terna arbitral para partidos de **fútbol de salón Juvenil femenino** (dos jueces, un planillero y un anotador)	6	250.000	1.500.000
11. juzgamiento disciplina de fútbol sala prejuvenil masculino.	Garantizar terna arbitral para partidos de **fútbol sala Pre Juvenil Masculino** (dos jueces, un planillero y un anotador)	6	250.000	1.500.000
12. juzgamiento disciplina de ajedrez pre juvenil y juvenil masculino	Garantizar árbitros para partidas de ajedrez **pre juvenil y juvenil masculino** (un juez, un anotador)	2	50.000	100.000
			Costo Total	**35.910.000**

9. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al

contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

10. SUPERVISOR

Al tratarse de una Selección de Mínima Cuantía, no requiere de la contratación de interventoría; por lo tanto, se realizará el seguimiento a través de la Dirección Técnica de Educación Cultura, Deporte y Recreación el cual, deberá realizar el respectivo ingreso y egreso de los bienes, y dar aplicación a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

11. Participantes:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso, deberá limitarse a mipymes.

12.GARANTÍAS

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

a) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.

d) Responsabilidad extracontractual por el valor de 200 SMMLV

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz**.**

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 615 del jueves 29 de agosto de 2024.

Atentamente

ALVARO WILLINTON CAMPO
Director Técnico Educación, Deporte y Cultura

Proyecto: Hernán Vargas Zúñiga: Auxiliar Administrativo
Reviso: ALVARO WILLINTON CAMPO- director técnico Educación, Deporte y Cultura
Reviso: LUIS EDUARDO GUECHE / Abogado asesor contratación

ANEXO 1.

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dando aplicación al numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos de la contratación, así:

El riesgo para el presente contrato se tipifica de acuerdo con el instructivo de la agencia estatal para la contratación de la siguiente manera:

N°	Clase	Fuente		Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo		Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la normatividad vigente.	Retrasos en la ejecución del contrato	1.	2.	4	Riesgo Bajo

N°	Clase	Fuente		Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo		Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el contratista incumpla con las actividades contractuales.	No se cumple el objeto contractual, Tardanza en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	4	Riesgo Bajo
3	Especifico	Interno		Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Se demora en iniciar la ejecución del Contrato.	1. Raro	5. Catastrófico	5	Riesgo Medio
4.	General	Externo		Planeación	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual, puede afectar a cualquiera de las partes.	2.Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
5.	General	Externo		Ejecución	Social	ORDEN PÚBLICO. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo alto

Con base en lo anterior, se establece la forma de mitigación de los riesgos así:

No.	RIESGO	¿Aquién se le asign	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económ	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

		a ?					ico del contrato ?			
1	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la normatividad vigente.	Municipio - Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.		1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	SI	SECRETARIO DE DESPACHO	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
2	Posibilidad de que el contratista incumpla con la mayor parte de actividades contractuales.	Municipio	En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades y visto bueno del supervisor		2. Menor	2 Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las obligaciones y solo una vez verificado puede dar el visto bueno.	Mensual.

No.	RIESGO	¿Aquién se le asi	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio econ	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilid	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo ?

		gna?		**ad**			**ómico del contrato?**			
3	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Municipio.	Designar un supervisor idóneo en la materia.		2. Menor	2. Riesgo Bajo	NO	ALCALDE	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
4	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.		2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

No.	**RIESGO**	**¿Aquién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
				Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
	ORDEN PÚBLICO.	M	Mantener comunicación con		2. M	2.				

5	Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	u ni ci pi o	las autoridades competentes y con el supervisor.		e n o r	Ri e s g o B aj o	SI	SECRETARIO DE GOBIERNO	Informes por parte de las autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.